

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

DECRETO ARCHIVO N° 002-2024-2025-CISPCD/CR



I. ANTECEDENTES:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley N.º 09120/2024-CR**, que propone la Ley que amplía la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Programas de Intervención Temprana (PRITE) y Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) de autoría de la señora congresista Lady Mercedes Camones Soriano del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso.

Ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el 09 de octubre del 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

II. CONSIDERANDO:

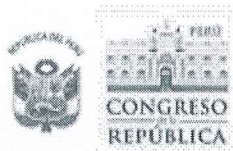
- 2.1. Que, el Proyecto de Ley N.º 09120/2024-CR, tiene por objeto ampliar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Programas de Intervención Temprana (PRITE) y Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), a fin de asegurar la atención a los niños menores de 3 años, en el marco de una educación integral, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044.
- 2.2. Que, el 4 de diciembre del 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM) estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora, sustituyendo de esta manera al programa Qali Warma.
- 2.3. Que, dicho decreto supremo, se publica en el marco del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece, entre otros aspectos, que, los programas son creados, en el ámbito de

competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen; normativa que se articula con el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la misma que señala, que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se brinde una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar, entre otras finalidades, un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; entre otras normas observables para tal efecto.

- 2.4. Que, el PNAECWM aprueba los procedimientos operativos de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario en virtud a lo dispuesto en la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, Decreto Supremo que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS "Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la Operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna"

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, decreta:

Rechazar de plano por sustracción de materia el **Proyecto de Ley N.º 09120/2024-CR**, que propone la Ley que amplía la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Programas de Intervención Temprana (PRITE) y Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en su octava sesión ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, celebrada el 5 de marzo de 2025, votando a favor los señores congresistas Francis Jhasmina Paredes Castro, Hilda Marleny Portero López, Cheryl Trigozo Reátegui,



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Jeny Luz López Morales, Leslie Vivian Olivos Martínez, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Lucinda Vásquez Vela, no hubo votos en contra ni en abstención.

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de Archivo de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Lima, 5 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 13:30:34-0500

Francis J. Paredes Castro
Presidente
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 14:19:50-0500

Cheryl Trigozo Reátegui
Secretaria
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad